

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50 "
	Seis meses.....	10'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7 "
	Seis meses.....	12'50 "
	Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Febrero)

### TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

494

2.725.—Don Eduardo Casuso de la Hera, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 11 de Noviembre de 1909, por la que se nombró á D. Juan Crisóstomo de Pereda, Notario de Santander.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Febrero de 1910.—El Secretario Decano.

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

VILLALOBAR

500

Don Fortunato de Tosantos Pinedo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta del

acta levantada en dos de Enero del año actual, ha quedado constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad durante el período de vida legal de 1910 y 1911, bajo la presidencia de D. Ramón de Bustamante Urrutia, con los señores que á continuación se expresan, por el concepto que de cada uno de ellos se especifica:

Para Vocales:

Don Agustín Rioja Delgado, Concejal.

Don José Junquera San Millán, ex Juez municipal.

Don Jesús M. de Bustamante Urrutia y don Vicente Angulo Velasco, contribuyentes.

Don Julio Rioja Prado, industrial.

Para Suplentes:

Don Manuel Martínez Aransay, Concejal.

Don Ramón Rioja Delgado, ex Juez municipal.

Don Rufino Pinedo Ruiz y don Bonifacio Martínez Junquera, contribuyentes.

Don Inocencio Junquera Barrón, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Villalobar á diez de Febrero de mil novecientos diez.—Fortunato de Tosantos.—V.º B.º: El Presidente, Ramón de Bustamante.

SAN ASENSIO

483

Don Mariano Abalos Mendoza, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día dos de Enero último, ha quedado constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, durante el presente período de vida legal de 1910 y 1911, bajo la presidencia de D. Guzmán Abalos Balmaseda, como Vocal de la Junta

local de Reformas Sociales, con los señores que á continuación se expresan, por el concepto que de cada uno de ellos se especifica:

Para Vocales:

Don Eusebio Pérez Ortega, Concejal.

Don Santiago García Balmaseda, Oficial retirado.

Don Casimiro Espinosa Diaz y D. Jesús Blanco Fernández, contribuyentes por territorial.

Don Aniceto Amilburo Pérez y D. Lucio Lecea Zalle, contribuyentes por industrial.

Para suplentes:

Don Pedro Baños Aliende, Concejal.

Don Eugenio Abalos Balmaseda, ex Juez municipal.

Don Cecilio Blanco Espinosa y D. Cesáreo Villar Soto, por territorial.

Don Natalio Benito Ríos y don Víctor García y García, por industrial.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en San Asensio á catorce de Febrero de mil novecientos diez.—El Secretario, Mariano Abalos.—Visto Bueno: El Presidente, Guzmán Abalos.

### LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

#### Aguilar del río Alhama

CONCEJALES

Don Saturnino Herrero Lapeña

« Aurelio Mendoza Sanz

« Germán Miguel Pérez

« Faustino Herrero Sarnago

« Valentín Soler Casajuana

Don Ramón Martínez Jiménez  
« Félix Jiménez Ruiz  
« Florentino García Vallejo  
« Gervasio Jiménez Ruiz

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Félix Pérez Caballero

« Francisco Oñate

« Dimas Mayor Ruiz

« Vicente Jiménez

« Vicente de la Portilla

« Eleuterio Mendoza

« Sixto Latorre

« Manuel María Herrero

« Prudencio Alvarez

« Rufino Vallejo

« Antón Miguel

« Domingo Pérez

« Cirilo Jiménez

« Domingo Llorente

« Fructuoso Benito

« Jesús Herce

« Rafael Domínguez

« Tomás Jiménez

« Bonifacio Vera

« Ecequiel Gil

« Gregorio Bea

« Julián Sáinz López

« Matías Pérez Caballero

« Atilano González

« Domingo Hernández

« Faustino López

« Manuel Marqués

« Prudencio Benito

« Pedro Marqués

« Zenón Mendoza Pérez

« Angel Sesma

« Juan Pablo Sáinz

« Antonio Herce

« Manuel Llorente

« Elías Vidaurreta

« Segundo Miguel

#### Bobadilla

CONCEJALES

Don Ulpiano Echenansia

« Pedro Cañas Lacalle

« Venancio Azofra Lacalle

« Francisco Lacalle Azofra

« Dionisio Lejarraga Azofra

« Juan Monasterio Bobadilla

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Pedro Monasterio Hernáez

« Ignacio Echenasia Narvosia

« Ambrosio Azofra Lacalle

« Pedro Azofra Lacalle

Don Pedro Azofra García  
 « Melquiades Lacalle Azofra  
 « Valentín Morga Azofra  
 « Francisco Sáenz Castillo  
 « Cipriano Maestro Pardo  
 « Pedro Medina Armero  
 « Pedro García Sáez  
 « Gregorio Morga Azofra  
 « Ecequiel Maestro Ibáñez  
 « Juan García Sáez  
 « Domingo Lacalle Villar  
 « Julián Martínez Merino  
 « Eugenio Rosales Moreno  
 « Eleuterio Martínez Padilla  
 « Castor Tobías Arrieta  
 « Francisco García Gra  
 « Deogracias Armas Matute  
 « Francisco Armas Azofra  
 « Calixto Maestro Padilla  
 « Vicente Somalo Fernández

**Briñas**

## CONCEJALES

Don Ramón Prestamero  
 « Optato Cuéllar  
 « Víctor Fernández  
 « Ignacio Laguardia  
 « Pedro Salazar  
 « Ventura Barrón

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Silvestre Rueda  
 « Miguel Sáez Turrientes  
 « Hipólito Gutiérrez  
 « Angel Seisas  
 « Federico Andrade  
 « Toribio Gutiérrez  
 « Venancio Ochoa  
 « Román Sáenz Turrientes  
 « Nicomedes Matute  
 « Cirilo Pereda  
 « Pedro Fernández  
 « José Pereda  
 « Valentín Guréndez  
 « Tomás Ayala  
 « Castor Gamarra  
 « Juan José Blanco  
 « Fernando Berganzo  
 « Cayo Leiva  
 « Nicolás Leiva  
 « Pablo Pereda  
 « Eugenio Rueda  
 « Bartolomé Seisas  
 « Esteban Ochoa  
 « Lorenzo Gómez

**Cabezón de Cameros**

## CONCEJALES

Don Cleto Rodríguez Martínez  
 « Agapito Ibáñez Hernáez  
 « Juan José Martínez Jiménez  
 « Juan Galán Escolar  
 « Cipriano Tejada Jiménez  
 « José Evaristo Sáenz Brieva

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Miguel González Martínez  
 « Juan Francisco Blanco Jiménez  
 « Ponciano Sáenz Cabezón  
 « Andrés Moreno Blanco  
 « Benigno Sanmartín Martínez  
 « Julián Jiménez Martínez  
 « Cándido Tejada Fernández  
 « Julián Escolar Gutiérrez

Don Jorge Martínez Fernández  
 « Eusebio Blanco González  
 « Miguel Blanco Ramos  
 « Nicolás Sáenz Domínguez  
 « Francisco Cutiérrez González  
 « Felipe Sanmartín Martínez  
 « Hipólito Gutiérrez Martínez  
 « Tomás Moreno Blanco  
 « Andrés Moreno Pascual  
 « Valentín Galán Escolar  
 « Eusebio Ramos Jiménez  
 « Ignacio Ramos Jiménez  
 « Victoriano Moreno Pascual  
 « Restituto Cámara Martínez  
 « Justo Fernández Domínguez  
 « Estanislao Galán Mesanza

**Canillas**

## CONCEJALES

Don Evaristo Hernando Mena  
 « Santiago Martín Hernando  
 « Carlos Ruiz Dueñas  
 « Daniel Besga Manzanares  
 « Francisco Sáenz Torrecilla  
 « Román Martínez Mena

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Modesto Aragón Rojo  
 « Niceto Torrecilla Marín  
 « Leopoldo Torrecilla Mahave  
 « Isidoro Amutio Besga  
 « Valentín Loza Hernando  
 « Francisco Ibáñez Mahave  
 « Marceliano Manzanares  
 « Francisco Besga Ruiz  
 « Dionisio Iturralde Loza  
 « Juan Ruiz Amutio  
 « Santiago Ruiz de Gopegui  
 « Luciano Mahave Monzoncillo  
 « Antonino Mahave Monzoncillo  
 « Juan Arrégui Ajuria  
 « Inocencio Besga Mateo  
 « Santiago Hernando Martín  
 « Alejandro Sobrevilla Bartolomé  
 « Maximiano Martín Mallagray  
 « Lucio Martínez Dueñas  
 « Jorge Loza Pérez  
 « León Armas Martínez  
 « Carlos Ruiz de Gopegui  
 « Carlos Armas Martínez  
 « Estanislao de Pablo

**Cellorigo**

## CONCEJALES

Don Estanislao Busto González  
 « Esteban Fernández Martínez  
 « Bruno Uriarte Corcuera  
 « Miguel López de Silanes  
 « José Pangusión Silanes  
 « Antonino Hernáez Balmaseda

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Angel Valderrama Gómez  
 « Eustaquio López de Silanes  
 « Claudio Trepiana Silanes  
 « Pablo Valderrama Martínez  
 « Toribio Barahona Busto  
 « Juan Arnáez Ayala

Don José Ruiz Bachicoba  
 « Ciriaco López de Silanes  
 « Juan López de Silanes  
 « Ciriaco Pérez Mendiguren  
 « Agustín López de Silanes  
 « Manuel Pangusión Bóveda  
 « Angel Manrique Pangusión  
 « Dámaso Martínez Marrón  
 « Inocencio López de Silanes  
 « Victoriano López de Silanes  
 « Pablo López de Silanes  
 « Prudencio López de Silanes  
 « Julián López de Silanes  
 « Matías Urrecho Cerrajería  
 « Fulgencio Valderrama Urrecho  
 « Pedro López de Silanes  
 « Cecilio Valderrama

**Cordovín**

## CONCEJALES

Don Diego Cañas Martínez  
 « Juan Martínez Estebas  
 « Mateo Benes Villar  
 « Rufino Villar Cañas  
 « Hermenegildo Estebas Romo  
 « Domingo Martínez Martínez

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Bernardo Benes Martínez  
 « Basilio Benes Martínez  
 « Crisanto Martínez Merino  
 « Valentín Cañas Morga  
 « Juan Bautista Moreno Villar  
 « José Cañas Morga  
 « Marcelino Martínez Larrea  
 « Perfecto Benes Martínez  
 « José Matute Mauleón  
 « Francisco Cañas Azofra  
 « Apolinar Manzanares Martínez  
 « José Urizar Baños  
 « Gregorio Cañas Alonso  
 « Formerio Manzanares Martínez  
 « Francisco Martínez Manzanares  
 « Hilarión Villar Martínez  
 « Santiago Manzanares Rubio  
 « Claudio Hervías Hervías  
 « Marcial Manzanares Rubio  
 « Benigno Manzanares Rubio  
 « Cristóbal del Río Espinosa  
 « Román Benes Villar  
 « Isidoro Martínez Villar  
 « Pedro Martínez Hermoso

**Daroca**

## CONCEJALES

Don Casimiro Nestares García  
 « Francisco Tudanca Alonso  
 « Francisco Alonso Romero  
 « Francisco Martínez Martínez  
 « Ecequiel Alonso García  
 « Saturnino Rodríguez Rojas

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Pedro Martínez Martínez  
 « Cruz Nestares Alonso  
 « Angel Rodríguez Daroca  
 « Román Alonso Rodrigo  
 « Eustasio Alonso Romero  
 « Gregorio Tudanca Martínez

Don Francisco García Tudanca  
 « Venancio Echapresto Rodrigo  
 « Enrique Nestares García  
 « Martín Martínez Martínez  
 « Venancio García Martínez  
 « Leonardo García Tudanca  
 « Benito Martínez Fernández  
 « Lucio Díez Cabezón  
 « Gregorio García Martínez  
 « Bernabé Díez Montenegro  
 « Federico Fernández Elvira  
 « Luis Martínez García  
 « Isidro Nestares Martínez  
 « Pedro Martínez López  
 « Pedro García Martínez  
 « Nicolás Tudanca Martínez  
 « Santiago de Francisco Galligo  
 « Benito Martínez Mena

**Gallinero de Cameros**

## CONCEJALES

Don Julián Renta Valdecantos  
 « Pío Alonso Leria  
 « Venancio Sáenz Moreno  
 « Antonio Alcalde Sáenz  
 « Juan Morales Sanz  
 « Cándido Viguera Marín

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Claudio Rodríguez Pinillos  
 « Braulio Mata García  
 « Gregorio Viguera Marín  
 « Manuel Alcalde Vallejo  
 « Pedro Viguera Marín  
 « Florentino Jiménez Revilla  
 « Antonio Sanz Ceña  
 « Pablo Viguera Marín  
 « Víctor Pérez Mata  
 « José Lázaro Izquierdo  
 « Dámaso Delgado Orden  
 « Cayetano García Alonso  
 « Agapito Martínez Sáenz  
 « Valentín Ibáñez Villarreal  
 « Eusebio García García  
 « Mateo Rubio Orden  
 « Santos Herce Barragán  
 « Manuel Ibáñez Novoa  
 « Eustasio de Pablo Uriarte  
 « Julián Martínez de Miguel  
 « Esteban Elías Carasa  
 « Jerónimo Heras Sanz  
 « Ceferino Delgado Rodríguez  
 « Alejo Viguera Tierno

**Grávalos**

## CONCEJALES

Don Eusebio González Beltrán  
 « Juan Royo Jiménez  
 « Esteban Jiménez Galán  
 « Bonifacio Escudero Moreno  
 « Angel Velasco Pastor  
 « Federico Royo García  
 « Manuel Pérez Pérez  
 « Anacleto Escudero Pérez  
 « Pedro Galán Blázquez

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Galo Serrano Garrido  
 « Santiago Pérez Blázquez  
 « Clemente Pérez Andrés  
 « Juan Cruz Beltrán Ruiz  
 « Fausto Blázquez Martínez  
 « Ildefonso Escudero Sáinz

Don Amalio Díez Pérez  
 « Paulino González Blázquez  
 « Juan Escudero Sáenz  
 « José María Ruiz Galán  
 « Julián Blázquez Martínez  
 « Felipe Calvo García  
 « Elías García Marín  
 « Leocadio Fraile Arnedo  
 « Vicente Beltrán Escudero  
 « Angel Escudero Pérez  
 « Manuel María Beltrán Ruiz  
 « Fermín Pérez Jiménez  
 « Gregorio Pérez Arnedo  
 « Lorenzo Ruiz Fraile  
 « Manuel Ruiz Galán  
 « Pedro López Escudero  
 « Antonino Marín Escudero  
 « Clemente Ruiz Calvo  
 « José Galán Cordón  
 « Angel Sesma Escudero  
 « Agustín Moreno Pérez  
 « Santiago Galán Pérez  
 « Segundo Pérez Pérez  
 « Perfecto Galán Cordón  
 « Juan Pérez Pérez  
 « Severo Jiménez Escudero  
 « Pedro Blázquez Marín  
 « Pablo Pérez Jiménez  
 « Juan Jiménez Moreno  
 « Manuel Jiménez Blázquez  
 (mayor)

## Gimileo

## CONCEJALES

Don Pedro García Rosales  
 « Demetrio Pérez Sáez  
 « Simón García Arce  
 « Matías Gutiérrez Marcilla  
 « Tiburcio Tovías Matute  
 « Felipe Hernando Castro

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Dámaso Argudo Guinea  
 « Julián Zárate Salaya  
 « Pedro Martínez Iradier  
 « Federico Argudo Andonegui  
 « Formerio Muga Guinea  
 « Angel Argudo Andonegui  
 « Romualdo Rioja Frías  
 « Ricardo Ruiz Gobantes  
 « Remigio Ruiz Mahave  
 « Leandro García Rosales  
 « Victoriano Sabando Muga  
 « Salustiano Pérez Díaz

## Grañón

## CONCEJALES

Don Ramón Murillo Ayala  
 « Jesús López Agüero  
 « Víctor Martínez de Ternero Ornezabal  
 « Francisco Murillo Corral  
 « Emilio Jorge Agüero  
 « Timoteo Villar Barrasa  
 « Pablo Gómez Pérez  
 « Baldomero Manzanedo del Rebollar Villarejo  
 « Jacinto Merino Martínez de Ternero

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José Alonso de Ozalla y B. Aranjuelo  
 « Aquilino del Valle Murillo

Don Fernando del Rebollar Villarejo Valle.  
 « Francisco Barrasa Sedano  
 « Benito Merino Rebollar Villarejo  
 « Manuel de Melchor Merino  
 « Pascual García Cornejo  
 « Martín Chinchetru del Rebollar Villarejo  
 « Victoriano García Barrasa  
 « Félix Vitoria Puras  
 « Ecequiel Marín Salaya  
 « Esteban Urraca Villar  
 « Santos Alonso González  
 « Felipe Sáez Sáez  
 « Esteban Chinchetru Jorge  
 « Leonardo Jorge Villar  
 « Ciriaco Murillo Merino  
 « Pedro Villar Villarejo  
 « Agustín del Valle Merino  
 « Romualdo Manzanedo Castro  
 « Zacarías Santa María Uli-verri  
 « Eladio Izquierdo Ezquerria  
 « Lucas Urraca Villar  
 « José Casas Ortega  
 « Rafael Chinchetru Jorge  
 « Andrés Villar San Juan  
 « Luciano Alonso Alonso  
 « Aquilino Agüero Sedano  
 « Gabriel Aguilar García  
 « Atanasio Urraca Vitoria  
 « Manuel Puras Martínez  
 « Manuel Lahera Bonilla  
 « Ambrosio Alonso Ranedo  
 « Francisco Murillo Díez  
 « José del Valle Muñoz  
 « Ciriaco Alonso González

## Sección judicial

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

497

Don Federico Parera y Abello,  
 Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día dieciséis de Marzo próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, se venderán en pública subasta, sin sujeción á tipo y con las prevenciones que se dirán, las fincas que á continuación se describen, sitas en jurisdicción de Laguna de Cameros, de la propiedad de Félix Codes García y Fausto Calonge Pérez, para con su producto atender al pago de las costas que les fueron impuestas en causa que se les siguió sobre lesiones.

## Finca perteneciente á Félix Codes García

Una casa sita en la calle de San Juan, de dicha villa de Laguna, sin número, lindante por frente y derecha, calle de San Juan; espalda, otra de Juana Villar, é izquierda, travesía á la calle de San Antón; tasada en mil pesetas.

## Finca pertenecientes á Fausto Calonge Pérez

- Una heredad en Matalindera, de dieciocho celemines, equivalentes á treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; lindante por el Norte, Celedonio Pascual; Sur, Ramón Galilea; Este, Francisco Galilea, y Oeste, el monte; tasada en ciento veinticinco pesetas.
- Otra en la Cera, de doce celemines, equivalentes á veinte áreas noventa y seis centiáreas; lindante por todos los aires, terrenos incultos; en noventa pesetas.
- Otra en la Cera, de seis celemines, igual á diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; lindante por todos los aires, terreno inculto; en cuarenta y cinco pesetas.
- Otra en la Cera, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; lindante por todos los aires, terreno inculto; en noventa pesetas.
- Otra en la Cera, de seis celemines, igual á diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; lindante por todos los aires, terreno inculto; en cuarenta y cinco pesetas.
- Otra en Bagan, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; lindante por Norte, Juan Ruiz, y por los demás aires, terreno inculto; en ochenta pesetas.
- Otra en los Pueblazos, de dieciocho celemines, equivalentes á treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; lindante por Este y Sur, Andrés Sáenz; Norte, Mercedes Codes, y Oeste, Valentín Ibáñez; en setenta pesetas.
- Otra en los Pueblazos, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; lindante por todos los aires, con terreno inculto; en cuarenta y tres pesetas.
- Otra en el mismo término y de igual cabida que la anterior; lindante por Este, Ramón Galilea, y por los demás aires, terreno del común; en cuarenta y tres pesetas.
- Otra en dicho sitio y de igual cabida que la anterior; lindante por Este, Ramón Galilea, y por los demás aires, con terreno inculto; en cuarenta y tres pesetas.
- Otra en el Runte, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; lindante por todos los aires, con terreno inculto; en treinta pesetas.
- Otra en Altázarre, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; lindante por Norte, Pablo Lerdo; Sur, Francisco Galilea; Este, Tomás Hernández, y Oeste, Tomás Gómez; en ciento cincuenta pesetas.

13. Otra en Valdelespino; de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; lindante por Norte, María Jiménez; Sur, Ramón Muro; Este, Antonino San Martín, y Oeste, Santiago Martínez; en ochenta pesetas.

14. Otra en Navas de Pedro Esquilas, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; lindante por todos los aires, terreno inculto; en treinta pesetas.

15. Un huerto en los Puentes, de tres celemines, equivalentes á cinco áreas veinticuatro centiáreas; lindante por Sur, Saturnino Laspeñas; Este, el río; y por los demás aires, terreno inculto; en cuarenta pesetas.

16. Otro en Santa Polonia, de un celemin, igual á una área setenta y cuatro centiáreas; lindante por Este, el río, y por los demás aires, terreno inculto; en veinte pesetas.

17. Otro en el Rodeo, de tres celemines, igual á cinco áreas veinticuatro centiáreas; lindante por Este, el río, y por los demás aires, terreno inculto; en veinticinco pesetas.

18. Una heredad en Bagan, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; lindante por Norte, Ramón Ruiz; Este, Alejandro Zalabardo, y por los demás aires, terreno inculto; en ciento cincuenta pesetas.

19. Otra en Sagardo, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; lindante por todos los aires, con terreno inculto; en ciento cincuenta pesetas.

20. Un pajar piso alto, en el término de San Antón, sin número; linda por frente, camino de San Antón; espalda, camino de San Pedro; derecha, terreno inculto, é izquierda, Jenara Fernández; en trescientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en las subastas que tendrán lugar á las diez de la mañana del expresado día dieciséis de Marzo, la de la casa perteneciente al Félix Codes García, y á las once del mismo, la de las fincas de la propiedad de Fausto Calonge Pérez, advirtiendo que las cantidades que se ofrezcan se consignarán en el acto, y que no existiendo títulos de las fincas, si el comprador ó compradores los desean serán de su cuenta.

Dado en Torrecilla de Cameros á dieciocho de Febrero de mil novecientos diez.—Federico Parera.—Por su mandado, Emilio Ayarza.

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hace saber: Que á las once de la mañana del doce de Marzo próximo, tendrá lugar la venta en pública licitación de los bienes siguientes, radicantes en Cenicero y su jurisdicción, de la propiedad de Casimiro Baños y su mujer Clea Olavarrieta, para con su importe atender al pago de honorarios al Letrado D. José Ordóñez, y derechos del Procurador D. Nicasio Baquero, del Juzgado de Palencia, con motivo de sumario que les fué seguido en el mismo.

Urbana:

1.ª Una casa en la calle de las Eras, número treinta y tres, de planta baja y dos pisos, once metros de larga y cuatro y medio de ancha; linda Oeste, otra de Manuel Gómez; Poniente, otra de herederos de Jerónimo García; Mediodía, el mismo lindero, y Norte, la calle; tasada en mil setecientas veinticinco pesetas.

Rústicas:

2.ª Una viña, término del Carril, de ocho áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Oeste, Poniente y Norte, Ignacio Anguiano, y Mediodía, pasada; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Otra viña en el Carril, de una fanega y cuatro celemines; linda Oeste, otra de Ignacio Anguiano; Poniente y Norte, Atanasio Olavarrieta, y Mediodía, pasada; tasada en ciento treinta pesetas.

4.ª Otra viña en el Romeral, de nueve celemines; linda Oeste, camino; Poniente, Modesto Domingo; Norte, Ignacio Anguiano, y Mediodía, Pedro Frías; tasada en doscientas pesetas.

5.ª Otra viña en el Cerro de Santa Daría, de una fanega y dos celemines; linda Oeste, la Marquesa de la Lapilla; Poniente, Rafael Salazar; Norte, Ignacio Nájera, y Mediodía, Fausto Ubagó; tasada en doscientas pesetas.

6.ª Una heredad tierra en Mazarredo, de dos fanegas; linda Oeste, Atanasio Olavarrieta; Poniente, camino; Norte, Faustino Tricio, y Mediodía, José Rubio; tasada en quinientas pesetas.

7.ª Y otra heredad en el Romeral, de media fanega; linda Oeste, otra de Lucio Pariente; Poniente, un lleco; Norte, Alejandro Gentil, y Mediodía, Pedro Frías; tasada en sesenta pesetas.

Prevenciones:

1.ª Queda rebajado el veinticinco por ciento de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta, se presentará la cédula

personal y depositará el diez por ciento de la tasación, hecha la oportuna deducción.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

4.ª Se carece de títulos de propiedad, porque requerido Casimiro Baños á tal fin, no hizo la presentación de ellos.

5.ª De la certificación expedida por el Registro de la propiedad no aparece que los bienes descritos se hallen gravados con cargas.

Dado en Logroño á dieciocho de Febrero de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TURRUNCÚN

486

Don Luis González y Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Turruncún.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día primero de Noviembre último, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 1.936'01 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el actual año de 1910, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.936'01 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento

de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el presente año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 193.601 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.936'01 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Cipriano Pérez.—Marcelino Puerta.—Jacinto Ocón.—Emeterio Marín.—Juan José Pastor.—Alejandro Cordón.—El asociado D. Esteban Martínez, no sabe firmar.—Luis González.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Turruncún á quince de Febrero de mil novecientos diez.—El Secretario, Luis González.—Visto Bueno: El Alcalde, Cipriano Pérez.

\*\*

TARIFA QUE SE CITA:

Table with columns: PRODUCTO anual encausado, PERCHOS en unidad, PRECIO medio de la unidad, NÚMERO de unidades que se calculan de consumo, UNIDAD, ARTÍCULOS. Rows include Paja, Leña, Patatas, and a Total row.

Turruncún á 15 de Febrero de 1910.—El Secretario, Luis González.—El Alcalde Presidente, Cipriano Pérez.

LAGUNILLA

496

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de novecientas pesetas pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lagunilla 18 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Basilio González.

JALÓN DE CAMEROS

488

Don Ignacio Martínez Iñiguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas en principio por el Ayuntamiento que presido, las cuentas municipales correspondientes al año 1909, quedan expuestas al público por el término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo crean conveniente y hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Jalón de Cameros 17 de Febrero de 1910.—Ignacio Martínez.